



CORREGIDORA
ORGULLO
DE QRO

Municipio de Corregidora
2021 · 2024

Calle Ex Hacienda el Cerrito no. 100
El Pueblito · Corregidora · C.P.76900 QRO.
www.corregidora.gob.mx

Oficio: SISCOE/UT/34/2023.

Asunto: Se remite Recurso de Revisión.

Corregidora, Querétaro; 3 de enero de 2023.

Mtro. Javier Marra Olea

Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
Y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 151 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro; en cumplimiento a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión RDAA/0328/2022/JMO, dictada en fecha 29 de noviembre de 2022; en representación del **Municipio de Corregidora, Qro.** Me permito comentar que el día 03 de enero de 2023 se notificó al usuario [REDACTED]¹ la respuesta a través del correo electrónico [REDACTED]¹ En cumplimiento a la Resolución enunciada líneas arriba, por lo que se solicita lo siguiente:

PRIMERO. - Se tenga por rendido en tiempo y forma el CUMPLIMIENTO a la Resolución RDAA/0328/2022/JMO, por parte del Municipio de Corregidora, Qro.

SEGUNDO. – En su momento se dicte el acuerdo de cumplimiento a la Resolución de mérito y se ordene el archivo del expediente.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Se adjunta evidencia del cumplimiento dentro del tiempo establecido.

Protesto lo necesario



M. en A.P. Diego Mejía Vargas

Titular de la Unidad de Transparencia

Secretaría de Control y Evaluación Municipio de Corregidora, Qro.



Oficio: SISCOE/UT/3728/2022.

Asunto: Cumplimiento a resolución definitiva del
Recurso de Revisión: RDAA/0328/2022/JMO.

Municipio de Corregidora, Querétaro; 15 de diciembre de 2022.

[REDACTED] 1
Folio PNT: 220457622000191

P R E S E N T E

M. en A.P. Diego Mejía Vargas, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro; con fundamento en los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es que, en cumplimiento a la resolución definitiva del recurso de revisión RDAA/0328/2022/JMO, dictada en fecha 29 de noviembre de dos mil veintidós por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro "INFOQRO", en la que ordenó al Municipio de Corregidora, Querétaro, lo siguiente:

"... Se ORDENA al MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, la entrega al ciudadano, de la información faltante requerida en la solicitud de información de folio 220457622000191, respecto de los puntos I, IV y VI, misma que consiste en lo siguiente:

- 1) *Visores de nómina: c) el detalle de diferencias sueldos y salarios, del año 2018 dos mil dieciocho y b) detalle mensual por lo que ve a los meses de enero a mayo de 2022 dos mil veintidós;*
- 2) *Documento denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones estatales y federales coordinadas", emitidos por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Estado de Querétaro y generado desde el portal de dicha institución;*
- 3) *Muestra de los visores de nómina de 5 trabajadores adscritos al sujeto obligado en versión pública, de los años 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno..."*

Por lo que, en representación del **Municipio de Corregidora, Qro.** De manera respetuosa me permito comentar lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por "INFOQRO", es que, a través del oficio SISCOE/UT/3533/2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la Secretaría de Tesorería Y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro, para que realice **una búsqueda exhaustiva y razonable** dentro sus archivos físicos y electrónicos.



Derivado de lo anterior, posterior a una búsqueda de la información requerida, se recibieron en la Unidad de Transparencia los oficios identificado con los números STF/DF/7006/2022 y STF/DF/7028/2022, suscritos por el Director de Fiscalización y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 12, 121 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro "INFOQRO", se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al primer punto, que a la letra dice:

- *Visores de nómina: c) el detalle de diferencias sueldos y salarios, del año 2018 dos mil dieciocho y b) detalle mensual por lo que ve a los meses de enero a mayo de 2022 dos mil veintidós:*

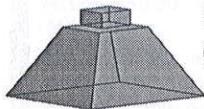
c) el detalle de diferencias sueldos y salarios, del año 2018 dos mil dieciocho

Es menester señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2018, **no se reportaron diferencias de sueldos y salarios** (respuesta igual a cero), por parte de este municipio, tal como se puede observar en la captura de pantalla de la consulta realizada en el sistema a cargo del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Visor Comprobante de nómina - Ejercicio 2018", que se adjunta, respuesta que deberá considerarse válida, considerando el criterio de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Con el número de control SO/018/2013, que a continuación se transcribe.

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. 4301/11. Sesión del 11 de octubre de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- Acceso a la información pública. RDA 2111/12. Sesión del 11 de julio de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 4451/12. Sesión del 23 de enero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 0455/13. Sesión del 17 de abril de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2238/13. Sesión del 19 de junio de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.



b) detalle mensual por lo que ve a los meses de enero a mayo de 2022 dos mil veintidós:

Se tiene a bien remitir la documentación correspondiente al periodo comprendido del mes de enero a diciembre de 2022, toda vez que, el sistema a cargo del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado "Visor Comprobante de Nóminas", no permite generar el reporte correspondiente por el periodo requerido. Por lo que da por cumplimentado lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO).

En lo que respecta al segundo punto, que a la letra dice:

- *Documento denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones estatales y federales coordinadas", emitidos por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Estado de Querétaro y generado desde el portal de dicha institución;*

Se remite copia simple del documento denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales Coordinadas", emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha 07 de diciembre de 2022, misma que se encuentra en sentido "positivo" a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro. Por lo que da por cumplimentado lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO).

Finalmente, en cuanto al punto 3, que a la letra dice:

- *Muestra de los visores de nómina de 5 trabajadores adscritos al sujeto obligado en versión pública, de los años 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno..."*

Con la finalidad de garantizar su derecho al acceso a la información, bajo el principio de Máxima Publicidad, se otorgó una expresión documental a su solicitud, conforme al siguiente criterio INAI.

Expresión documental. *Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.*

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. RRA 0774/16. Sesión del 31 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Salud. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.*



- *Acceso a la información pública. RRA 0143/17. Sesión del 22 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0540/17. Sesión del 08 de marzo del 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*

Por lo anterior, se adjunta versión pública aprobada en la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro, en el que se muestra copia simple de las capturas de pantalla del sistema electrónico que administra el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a “*información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, detalle mensual*”, en los que se muestra la información acumulada de los trabajadores con base a los CFDI de nómina, así como al entero de las retenciones que realizó el Municipio de Corregidora, Querétaro, como parte patronal, generados con el Registro Federal de Contribuyente “MCQ850101UXO”. Dicha información guarda relación con 5 (cinco) trabajadores activos, elegidos de manera aleatoria, por los años 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiunos. generando así, 5 muestras en atención a su solicitud de información, el que se testaron los nombres, RFC y CURP, en atención a su solicitud inicial, que a letra dice:

“...que la muestra sea aleatorio o no aleatoria y se puede generar la versión pública editando los nombres para guardar la confidencialidad del trabajador ya que no es de mi interés ese dato y para guardar su confidencialidad...”

Por lo que da por cumplimentado lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO).

Cualquier duda o aclaración de la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga:

<https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente
M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.



Oficio: STF/DF/7028/2022

Asunto: Se contesta oficio
SISCOE/UT/3533/2022.

Corregidora, Qro., 13 de diciembre de 2022.



M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Control y Evaluación
Municipio de Corregidora, Qro.
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, lo anterior al tiempo que, en atención a su oficio SISCOE/UT/3533/2022, mediante el cual derivado de la solicitud de acceso a la información presentada por el usuario [REDACTED]¹ registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 22457622000191, así como, de la Resolución Definitiva emitida dentro del expediente RDAA/0328/2022/JMO por la Comisión de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO), en la que se ordenó al Municipio de Corregidora, Qro., como sujeto obligado a realizar la entrega de la información que se detalla a continuación:

- ... " 1) Visores de nómina: c) detalle de diferencias de sueldos y salarios, del año 2018 dos mil dieciocho; y b) detalle mensual por lo que ve a los meses de enero a mayo de 2022 dos mil veintidós;
- 2) Documento denominado "Opinión del cumplimiento de las obligaciones estatales y federales coordinadas", emitido por la Secretaría del Estado de Querétaro y generado desde el portal de dicha institución;
- 3) Muestra de los visores de nómina de 5 trabajadores adscritos al sujeto obligado en versión pública, de los años 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno." (Sic)

Sobre el particular, por cuanto ve al punto marcado bajo el numeral 1:

- Inciso c), es menester señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2018, no se reportaron diferencias de sueldos y salarios, por este Municipio, tal como se puede observar en la captura de pantalla de la consulta realizada en el sistema a cargo del Servicio Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Visor Comprobante de nóminas". (Anexo 1)



Consulta de la información

Visor Comprobante de Nómina - Ejercicio 2018

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SIN TÉRMINO DE GOBIERNO
2021-2024

(Anexo 1 - Acumulado Anual Total)

Acumulado Anual Total

RFC	Periodo para la información	Nombre, denominación o razón social	Ejercicio		Mes inicial	Mes final
			2018	Enero		
[REDACTED]		MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SIN TÉRMINO DE GOBIERNO				
		Concepto	Salarios	Jubilación en una sola exhibición	Jubilación en parcelidades	Indemnización
		Ingresos totales pagados	\$752,351,342.00	\$41,57	\$9,833,674.23	\$13,024,326.91
		Ingresos otros pagados	\$11,213,376.46	\$41,67	\$7,108,662.12	\$5,802,820.68
		servicio aplazado	\$7.00			
		servicio entregado	\$0.00			
	Total de ISR retenido		\$54,150,972.46			



En virtud de lo manifestado con antelación, es que, este sujeto obligado no se encuentra en posibilidad de remitir la información en los términos requeridos por el solicitante, respecto del inciso señalado en supra líneas.

- Inciso b), se tiene a bien remitir la documentación correspondiente al periodo comprendido del mes de enero a diciembre de 2022, toda vez que, el sistema a cargo del Servicio Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Visor Comprobante de nóminas", no permite generar el reporte correspondiente por el periodo requerido por el solicitante, lo que se hace de conocimiento de la Unidad a su cargo, para los fines y efectos legales a que haya lugar. (Anexo 2)

Respecto al punto marcado bajo el numeral 2:

Se remite la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales Coordinadas emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en fecha 07 de diciembre de 2022, misma que se encuentra en sentido "Positivo". (Anexo 3)

Por cuanto ve al punto marcado bajo el numeral 3:

Considerando que la documentación solicitada contiene datos personales de trabajadores adscritos a las diversas Secretarías que integran este Municipio, es que, en términos de lo previsto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se sugiere que dicha información sea clasificada como confidencial por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Qro., por lo cual mediante oficio STF/DF/7006/2022 esta Secretaría tuvo a bien poner a consideración de dicho comité la solicitud correspondiente.

Sin otro particular, quedo atento a las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente

Lic. Arturo Terrazas Medina
Director de Fiscalización
Secretaría de Tesorería y Finanzas
Municipio de Corregidora, Qro.

C.C.p. expediente DNF 0157 (F.C. 004811)
DNG/LIC/CESS

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.